

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 20 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez Mosquera contra las Ordenes de 12 de diciembre de 1969 y 24 de mayo de 1971.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don José María Vázquez Mosquera, demandante, la Administración General, demandada, contra las Ordenes ministeriales de Vivienda de 12 de diciembre de 1969 y 24 de mayo de 1971, aprobatorias del justiprecio de la parcela número 703 del polígono «Bens», segunda fase, sector B, Adicional de Industrias, de La Coruña, se ha dictado con fecha 14 de febrero de 1973, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento especial sobre las costas estimamos en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Vázquez Mosquera, contra las Ordenes ministeriales de Vivienda de 12 de diciembre de 1969 y 24 de mayo de 1971, y en su lugar declaramos que la cantidad que debe abonar la Administración al demandante expropiado, como total indemnización —incluido el premio de afección por la resolución del contrato de arrendamiento del local donde tenía establecido el negocio a que este pleito se refiere—, es la de pesetas 554.484; suma que devengará el interés legal a partir del día siguiente al en que tuvo lugar la ocupación de la finca donde el meritado negocio estaba ubicado. Anulamos por contrarios a derecho los actos administrativos recurridos en todo aquello que sean incompatibles con lo resuelto en esta sentencia.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el atudido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de marzo de 1973.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 31 de octubre de 1972 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo que pendió ante la Sala en única instancia, entre doña Sira Pascual de la Puente, recurrente, representada por el Procurador don Angel Deloitto Villa, bajo la dirección del Letrado don Fernando Dancausa de Miguel, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el representante de la misma, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de enero de 1967, sobre rescisión de contrato de vivienda protegida, se ha dictado el 31 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Sira Pascual de la Puente contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 9 de enero de 1967, confirmando la rescisión del contrato de adjudicación de la vivienda de la calle de la Vega del Grupo Manuel Ilera de Burgos, sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 28 de marzo de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 19 de octubre de 1972 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre don Luis González Riestra, demandante, representado por el Procurador señor Baso Corujo, bajo la dirección del Letrado señor Uria González y la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo de 1967, sobre calificación definitiva de viviendas de renta limitada, se ha dictado el 19 de octubre de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación de don Luis González Riestra debemos declarar y declaramos nulas por no ser conformes a derecho las Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 19 de mayo de 1966 y las del Ministerio de la Vivienda de 6 de marzo y 16 de noviembre de 1967, a virtud de las cuales se denegó al solicitante la cédula de calificación definitiva de las veintidós edificaciones subvencionadas en la calle de Marcelino, esquina a Leoncio Suárez, en la ciudad de Gijón, solicitadas el 23 de julio de 1964, debiendo concederse esta cédula si no existen otras razones para la denegación que no fuere el error padecido en la concesión del plazo de doce meses que para la construcción se consignó en la cédula de calificación provisional, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Fernando Vidal.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del excelentísimo señor Ministro, con fecha 14 de marzo de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fecha 14 de marzo de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en el Decreto 83/1968, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Málaga.—Proyecto de mejora de enlaces del polígono «Alameda». Fué aprobado.
2. San Julián de Musques.—Proyecto de terminación de la electrificación del polígono «San Juan de Somorrostro». Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Director general, Emilio Larrodera.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Se publica la presente relación a los efectos previstos en el artículo 52, regla segunda, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, referente al levantamiento de actas previas a la ocupación; a cuyo fin los interesados deberán comparecer en esta Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, con vuelta a Alfonso XIII, número 129, tercera planta, Sección de Expropiaciones, los días y horas fijados, provistos del correspondiente título de propiedad y fotocopia del mismo.